

D. Gonzalo Enriquez Broncano.  
D. Guillermo Yáñez Marchena.  
D. José Ignacio Arance de Prada.  
D. Eugenio Núñez Muñoz.  
D. Miguel Rodríguez Santamaria.  
D. Jaime Pérez Crespo.

*Cuerpo de Intervención*

D. Juan Jesús Taboada Vázquez.  
D. Juan F. Casamayor Coloma.  
D. Sebastián Moll y de Miguel.  
D. Manuel Abeledo Maristany.

Los citados Alféreces-alumnos harán su presentación en la Escuela Naval Militar el día 10 de enero próximo para efectuar el cursillo y, posteriormente, el periodo de practicas de embarco dispuesto en la Orden ministerial de 11 de mayo de 1952, debiendo cumplimentar lo que sobre vestuario dispone la Orden ministerial número 656/1958, de 27 de febrero de 1958.

El nombramiento de Alféreces-alumnos queda condicionado a la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria en la Jefatura de Instrucción de este Ministerio antes del día 10 de enero próximo, ya que de no hacerlo así quedará anulado dicho nombramiento, con la pérdida por los interesados de todos los derechos adquiridos.

Madrid, 24 de diciembre de 1964.

NIETO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Policía del Cuerpo de Policía Armada don José Garmilla Fernández.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don José Garmilla Fernández, por reunir las condiciones que determina el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y haberle sido adjudicado provisionalmente destino civil, según Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 122), y con carácter definitivo en Orden del mismo Centro de fecha 12 de junio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 159), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1964.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1964.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*Relación que se cita*

Cabo primero don José Garay Romero. Fecha de retiro: 4 de enero de 1964.

Policia don José García Herrera. Fecha de retiro: 22 de enero de 1964.

Policia don Timoteo Fernández Zambrano. Fecha de retiro: 24 de enero de 1964.

Policia don Salvador Valenzuela Rioboo. Fecha de retiro: 25 de enero de 1964.

Policia don Teógenes Rey Ruiz. Fecha de retiro: 26 de enero de 1964.

Policia don Francisco Hernández Herrero. Fecha de retiro: 29 de enero de 1964.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por inutilidad física del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1964.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*Relación que se cita*

Policia don Baldomero Suárez López.  
Policia don Gregorio Pereda Castilla.  
Policia don Manuel García Gómez Aranda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Gonzalo del Campo Calvo.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 10 de enero de 1965, en que cumplirá la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Gonzalo del Campo Calvo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1964.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1964.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*Relación que se cita*

Policia don Antonio Franco Olivier.  
Idem don José Cascajo Cascajo.  
Idem don Emilio Pérez Rodríguez.